

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real decreto.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subdirector general de Seguridad á D. Manuel Gil Maestre, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Gerona.

Dado en Palacio á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando de León y Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Mariscal de Campo D. Pedro Zea y de la Guerra del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Castilla la Nueva, Gobernador militar de la provincia y plaza de Madrid; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Ignacio María de Castillo.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 2.º—Circular.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 232 de 28 de Septiembre último, se publicó la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 del mismo mes, dictando medidas para atajar en lo posible el desarrollo y propagación de la epidemia diftérica y evitar sus perniciosos efectos.

A este fin me dirijo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Juntas de Sanidad y demás Autoridades locales á quienes corresponde el cumplimiento de dichas disposiciones, llamando su atención sobre ellas para que las tengan muy presentes, si desgraciadamente fueran invadidos sus respectivos vecindarios por la enfermedad diftérica; previniendo á los primeros que tan pronto como se presente algún caso, no tan sólo de la referida enfermedad sino de cualquiera otra de carácter epidémico, den parte á este Gobierno diariamente del número de atacados y fallecidos, el que deberá continuarse hasta que desaparezca aquella; en la inteligencia de que la menor omisión en el cumplimiento de este interesante servicio lo castigaré con el mayor rigor en uso de las facultades que me concede la vigente ley Provincial.

Madrid 8 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, C. el Duque de Frías.

Vigilancia.—Negociado 5.º

Procedente de hallazgo se hallan depositadas en este Gobierno y Sección de Vigilancia, varios aparatos de una lámpara; en su virtud he acordado publicarlo en este periódico oficial para que la persona que se considere con derecho á aquellos pueda hacer la oportuna reclamación en estas oficinas de mi cargo.

Madrid 8 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, C. Duque de Frías.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segundo trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan entendido los señores Alcaldes, me dirijo á los mismos para que desde luego se sirvan efectuar el pago.

Igualmente procederán á realizar el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del primer trimestre del presente ejercicio, los del pasado de 1885-86, como asimismo los de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 3 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, C. el Duque de Frías.

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública y simultánea subasta, que tendrá efecto el día 9 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación y en la Dirección del Hospital Provincial, el suministro de las drogas y sustancias medicinales que durante un año necesiten las oficinas de Farmacia del Hospital Provincial y de San Juan de Dios, para el servicio en los Establecimientos de Beneficencia de la Cor-

poración, cuyo consumo se calcula en 40.000 pesetas, con arreglo á la factura de los géneros que á continuación se expresan y bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición, que estarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, de doce de la mañana á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

	Kilogramos Gramos.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Aceite de almendras dulces.	4	25
Idem de hígado de bacalao rojo.	2	50
Idem linaza.	1	30
Idem de ricino.	2	
Idem de sésamo.	1	75
Idem volátil de trementina.	1	25
Acido benzóico de benjuí.	30	
Idem cítrico.	7	
Idem fénico cristalizado en frasco.	4	50
Idem hidrocórico de 22°.	35	
Idem nítrico de 40°.	1	
Idem sulfúrico de 66°.	30	
Idem tánico.	9	
Idem tartárico.	6	
Alcanfor refinado.	3	50
Alcohol de cereales de 39°.	2	
Idem de vino limpio de 36°.	1	75
Aimidón de trigo.	1	
Almizcle en grano, Tonkin.		6
Amoniaco líquido de 22°.	1	
Azafrán superior.	95	
Bálsamo de copaiba solidificable.	9	
Idem de Peichler.	28	
Bálsamo de tolú.	8	
Bicarbonato de sosa inglés.	60	
Brea vegetal.	80	
Bromuro de potasio.	6	50
Calomelanos por el vapor.	9	
Cartáridas enteras.	22	
Carbonato de magnesia en panes.	1	50
Cardenillo en polvo.	3	
Castóreos de primera.	150	
Cera amarilla.	4	50
Idem blanca.	5	
Cinabrio.	3	50
Clorato de potasa.	2	50
Cloroformo puro.	6	50
Cloruro de cal seco.	45	
Idem mórfico.		35
Crémor tártaro.	4	
Esencia de sasafrás.	15	
Esperma de ballena.	7	
Estoraque calamita.	3	50
Idem líquido.	3	
Idem serrín.	2	
Eter sulfúrico de 62°.	3	50
Extracto alcohólico seco de ipecacuana.	125	
Idem acuoso blando de quina.	40	
Flor de azufre.	25	
Glicerina blanca de 28°.	2	50
Goma arábiga garvillada de primera.	7	
Guayaco en ranuras.	50	
Hidrato de cloral cristalizado.	14	
Hipofosfito de cal.	12	
Idem de sosa.	12	
Hojas desecadas de belladona sin tallos.	2	50
Iodo bisublimado.	45	
Iodoformo.	55	
Ioduro de potasio.	40	
Litargirio.	1	
Mercurio.	5	50
Minio.	70	
Nitrato de plata cristalizado.	160	
Idem de id. fundido blanco.	160	
Idem de potasa refinado.	1	
Opio con 10 por 100 de morfina.	50	

	Kilogramos Gramos.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Papel para envolver.	75	
Pepsina amilácea.	35	
Idem pura.	80	
Permanganato de potasa.	14	
Pimienta de cubeba.	7	
Quina calisaya, plancha, primera.	11	
Idem loja primera.	7	50
Raíz de zarzaparrilla de la costa.	2	
Resorcina pura.	60	
Salicilato de sosa.	25	
Sándalo cetrino.	2	
Simiente de lino.	40	
Idem de mostaza.	75	
Subnitrato de bismuto.	30	
Sulfato de cobre.	1	
Idem de hierro.	25	
Idem de magnesia.	30	
Idem de quinina primera.	200	
Idem neutro de atropina.		1 25
Sulfuro de potasio.	2	50
Tartrato férrico-potásico.	12	
Valerianato de quinina.		40
Vaselina blanca de primera.	4	

Servirán de tipo para la subasta los precios que se expresan en la relación anterior, y las proposiciones que presenten los licitadores no serán á uno ó más determinados artículos, sino aceptando todos y haciendo la rebaja del tanto por ciento del importe á que ascienda el suministro en cada liquidación mensual, abonada á su vencimiento en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello clase 11.ª, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la fianza provisional de *dos mil pesetas* en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el rematante constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente, J. de la Presilla.—El Secretario, C. Pozzi.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, sacando á pública y simultánea subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de las drogas y sustancias medicinales que durante un año necesiten los Establecimientos de Beneficencia, cuyo consumo se calcula en 40.000 pesetas, se comprometo á suministrar los artículos que se mencionan en la relación primera del pliego de condiciones, y los que de su clase no comprendidos en aquella se le pidan, con estricta sujeción al referido pliego, aceptando los precios marcados á los géneros, y de la cantidad que resulte abonarsele en cada liquidación mensual del suministro, hace la rebaja de... (*tanto por ciento, expresado en letra.*)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 23 de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON MAXIMIANO GONZÁLEZ

Señores que asistieron: Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Rancés.—Conde de la Romera.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver al mozo Federico Fernández Ahijón, con el núm. 5 del cupo de Daganzo en el reemplazo de 1884, 500 pesetas de las 1.500 que consignó en la Caja general de Depósitos para redimirse del servicio militar activo, por hallarse comprendido en el art. 191 de la ley de Reemplazos de 8 de Enero de 1882.

Informar al Sr. Gobernador procede exigir á los individuos que fueron nombrados para la formación vecinal de Garganta la responsabilidad de los descubiertos que por este concepto existan á la fecha; entendiéndose que esta responsabilidad no debe hacerse extensiva á todos, pues consta que dos de ellos firmaron el reparto y no mostraron negligencia en el desempeño de su cometido.

Reclamar de la Tenencia Alcaldía del distrito de Buenavista el oportuno informe relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Fernando Kindeián Griñán contra la declaración de soldado sorteable hecha á su hijastro el mozo Eugenio Odoardo y Aguilera, del presente reemplazo, y al propio tiempo la certificación de haber notificado al interesado el acuerdo en que con fecha 20 del actual se le declaró soldado sorteable.

Dar por terminado el expediente que se instruyó á instancia de D. Emilio Jara, reclamando se aliste á su hijo Manuel Jara Moreno para el próximo reemplazo de 1877, toda vez que en comunicación oportuna manifiesta el Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad que alistar á dicho mozo.

Informar al Sr. Gobernador procede aprobar las cuentas municipales del pueblo de Getafe, correspondientes á los ejercicios económicos de 1881-82, 1882-83 y 1883-84.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar las cuentas municipales del pueblo de Boalo, correspondientes al año económico de 1868-69, llamando la atención de dicha Autoridad para que por los medios que la ley le concede se realicen de los cuentadantes é ingresen en las arcas municipales los 4.853 escudos 229 milésimas que vienen arrastrándose como existencia de unas en otras cuentas.

Pasar al Ponente, Sr. Hernández Arteaga, la cuenta municipal del pueblo de Navas del Rey, correspondiente al ejercicio económico de 1884-85.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la ley orgánica Provincial vigente, y previa la declaración de urgencia, se acordó lo siguiente:

Remitir al Sr. Gobernador el proyecto de Matadero de reses para la villa de Ciempozuelos que ha enviado el Sr. Arquitecto Jefe de la provincia, con las reformas acordadas por el Ayuntamiento

de dicha villa, para los efectos oportunos. Quedar enterada de la comunicación del Presidente de la Sociedad de Velocipedistas, manifestando que esta Sociedad decidió en su última sesión aplazar para la primavera las carreras públicas á beneficio de la Inclusa, por el mal estado de la pista y lo avanzado de la estación.

Disponer que se dé cuenta en su día á la Diputación provincial de una solicitud del acogido del Hospicio Antolín Pérez, pidiendo que el sueldo que disfruta en este Establecimiento sea incluido en el presupuesto de Nuestra Señora de las Mercedes, donde en la actualidad presta sus servicios.

Dar cuenta en su día á la Diputación de la comunicación de la Escuela especial de Veterinaria, rogando que las dependencias que fueron cedidas por dicha Escuela á esta Corporación para instalar provisionalmente un hospital de coléricos durante la última pasada epidemia le sean devueltas para poder atender á las necesidades de la enseñanza.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Maximiano González.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 25 de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON MAXIMIANO GONZÁLEZ

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Rancés.—Conde de la Romera.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión acordó desestimar la protesta de D. Fernando Ramírez Ocaña, vecino de San Martín de Valdeiglesias, contra la excepción concedida al mozo Fructuoso Bravo Yuste, del mismo pueblo, núm. 13 del primer reemplazo de 1885, por deber hacerse esta reclamación ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el debido conducto y dentro del término que la ley señala.

Acto seguido, y haciendo uso la Comisión provincial de las atribuciones que la confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la ley orgánica vigente, previa la declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Admitir la proposición de D. Federico Conce, Redactor Gerente de la *Revista especial de Oftalmología, Dermatología, etc.*, y del *Boletín de Medicina y Cirugía*, para abonar las deudas que su tiene en descubierto con la Imprenta del Hospicio en mensualidades de 30 pesetas cada una como minimum; bien entendido que si dejase atrasar en lo sucesivo algún débito de los corrientes que venzan por nuevas impresiones que haga de sus periódicos, se le exigirán de una vez todos los atrasos, quedando sin efecto este convenio, y excitando el buen deseo de dicho señor para que las entregas á cuenta excedan cuanto sea posible de la cantidad ofrecida como minimum.

Anunciar tercera subasta para contratar el suministro de patatas á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, elevando el precio á 12 pesetas 50 céntimos cada quintal métrico, y reduciendo á 20 días el plazo para el anuncio.

Anunciar tercera subasta para el suministro de pan á los citados Establecimientos, elevando el precio á 38 céntimos

de peseta el kilogramo, y debiendo celebrarse la subasta á los 20 días de anunciada en el BOLETÍN OFICIAL.

Anunciar tercera subasta, que deberá tener lugar á los 20 días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, para el suministro de garbanzos á los repetidos Establecimientos, elevando el precio á 60 céntimos de peseta el kilogramo.

Dar orden al Director del Hospital Provincial para que el demente en observación Susano Prestamero y Pérez sea entregado á su familia, según la misma ha solicitado.

Dar orden al Director del Hospital Provincial para que tenga lugar la observación de la enajenada de índole epiléptica Matea Sierra.

Aprobar la cuenta de los productos obtenidos por derechos de custodia de los depósitos hechos en la caja de fondos provinciales para optar á las subastas celebradas por la Corporación durante el trimestre vencido en 30 de Septiembre último, de cuya cuenta resulta un líquido de 235 pesetas 20 céntimos, que han ingresado ya en Depositaria.

Dar cuenta en su día á la Diputación provincial del expediente relativo al pago de las cantidades que adeuda D. Juan Gómez, arrendatario del cortijo grande de los Barrios, propio de la Inclusa.

Aprobar el acta de replanteo de las obras de los dos trozos que faltan por ejecutar en la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela, debiendo empezar á contarse para el contratista el plazo de la ejecución material de las obras desde el mismo día 9 de Junio próximo pasado en que se verificó la expresada operación.

Remitir al Sr. Director de Administración local, por conducto del Gobernador, copia de los antecedentes relativos á la separación de D. Sebastián Vicente López del cargo de Inspector del Hospicio y Colegio de Desemparados de esta Corte.

Por último, en vista de lo manifestado por el Sr. Arquitecto Jefe de la provincia para que con toda urgencia y sin levantar mano, proceda al estudio de los medios necesarios para la calefacción del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, remitiendo el oportuno proyecto para que la Diputación resuelva con la premura que lo avanzado de la estación reclama.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Maximiano González.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 26 de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON MAXIMIANO GONZÁLEZ

Señores que asistieron: Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Rancés.—Conde de la Romera.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Reclamar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia el informe relativo á la declaración de soldados sorteables de los mozos Camilo y Alejandro Chao Sedano, del actual reemplazo, y al propio tiempo las oportunas certificaciones de haber notificado á los interesados el acuerdo de la Comisión provincial haciendo dicha declaración.

Aprobar las cuentas municipales del pueblo de Villarejo de Salvanés, correspondientes al ejercicio económico de 1884-85.

Seguidamente, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, se acordó lo siguiente:

Aprobar la subasta verificada para el suministro de arroz por un año á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, adjudicando el remate á D. Vicente Torres, al precio de 49 céntimos de peseta el kilogramo.

Aprobar la subasta verificada para el suministro de leche de vacas á los Establecimientos provinciales de la Corporación, y adjudicar definitivamente el remate á D. Enrique Crespo, al precio de 70 céntimos de peseta el litro.

Aprobar de igual modo la subasta para el suministro de judías á los Establecimientos de Beneficencia, y adjudicar el remate á D. Vicente Torres, al precio de 47 céntimos de peseta el kilogramo de dicho artículo.

Dar cuenta en su día á la Diputación de la instancia de D. Francisco López Cerezo, Médico de número de los Establecimientos de Beneficencia, pidiendo autorización para dar enseñanza clínica en el Hospital Provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Maximiano González.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 27 de Octubre de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON MAXIMIANO GONZÁLEZ

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.—Rancés.—Conde de la Romera.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pasar al Ponente, Sr. Sanz Parra, el expediente acerca del presupuesto ordinario que para el ejercicio de 1886 á 87 ha formulado el Ayuntamiento del pueblo de Lozoya y aprobado su Junta municipal.

Informar al Sr. Gobernador que procede remitir al Tribunal de Cuentas del Reino, para su examen y aprobación, si la merecieren, las cuentas de fondos municipales del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al año económico de 1884 á 85.

Informar al Sr. Gobernador en el expediente sobre expropiación de un terreno de la propiedad de los herederos de D. Feliciano Lázaro, en término de Alpedrete, para la construcción del ferrocarril de Villalba á Segovia, que procede resolver, de conformidad con lo propuesto por el tercer perito, que estima en 514 pesetas 48 céntimos la cantidad que la Empresa del ferrocarril de Villalba á Segovia debe satisfacer á los herederos de D. Feliciano Lázaro por la expropiación del indicado terreno.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia en el expediente incoado por el señor Marqués de Zafra, interesando expropiación de fincas de su propiedad y de D. Antonio Aguirre, para la apertura de la calle de Velázquez, sita en el ensanche de esta capital; que podría señalar el

precio equitativo de la expropiación total de los edificios que han sido tasados en dicho expediente, en la forma que á continuación se expresa:

Los de D. Antonio Aguirre, de este modo:

	Plas.	Cénts.
Por valor de la totalidad de sus edificios, que ocupan 1.384 metros cuadrados, al precio de 70 pesetas	96.	880
Por el 3 por 100 de dicha cantidad, como precio de afección	2.	906 40
Que á una suma importan	99.	786 40
Y descontando como beneficio consiguiente á la apertura de la calle de Velázquez, el valor de la quinta parte de los 1.126 metros 27 decímetros cuadrados, superficie edificable que resta al Sr. Aguirre, esquina á dicha calle y la de Alcalá, al precio convenido de 83 pesetas y 72 céntimos el metro cuadrado	18.	858 24
Debe ser pagada la cantidad total líquida de	80.	928 16
Y los del Sr. Marqués de Zafra, en la forma siguiente:		
Por el valor de la totalidad de sus edificios, tasando los muros de cerramiento. El porche A y las casillas habitables de un piso, letras B, C, D, G, I, J, L, y M á los precios expresados por el Arquitecto Quintana, en	50.	044
Y la casa de dos pisos letra H, al precio prefijado por el Arquitecto municipal, de 64 pesetas 40 céntimos metro cuadrado	16.	486 40
Por el perjuicio de la irregularidad é interioridad en que quedan 4.185 metros 8 decímetros cuadrados, á 6 pesetas y 50 céntimos el metro; 15 por 100 del precio medio de 5 pesetas dado por la expropiación al pie superficial	40.	803 75
TOTAL	107.	334 15
Y por el 3 por 100 de dicha cantidad como precio de afección	3.	220 02
Debe en su virtud ser pagada la cantidad total líquida de	110.	554 17

sin perjuicio de que á uno y otro interesado se les abonen las cantidades que á su favor resulten en el expediente general sobre tasación de los terrenos.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, se acordó lo siguiente:

Acceder á lo solicitado por la Sociedad *El Gran Pensamiento* pidiendo que asista la música del Hospicio á la corrida de toros que celebra dicha Sociedad el domingo próximo.

Dar orden para el ingreso en la sala de observación del Hospital Provincial de la presunta demente Dionisia Felipe.

Dar orden al Director del Hospital Provincial á fin de que instruya el oportuno expediente para legitimar la situación en que se encontraba el demente entregado á su familia Arturo Martínez de Velasco.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de pimentón y sal á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y adjudicar el remate á D. Juan López Balboa, al precio de una peseta diez céntimos el kilogramo de pimentón y ocho céntimos el de sal.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de leñas de encina y pino á los mismos Establecimientos, y adjudicar el remate á D. Esteban Fernández Granados, al precio de cuatro pesetas 61 céntimos el quintal métrico de una ú otra clase de leñas.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales para que lleve á efecto la recepción definitiva de las obras del antiguo pontón sobre el arroyo de Coslada, en la carretera de San Fernando á la estación del ferrocarril, y las correspondientes al afirmado y empleo de la piedra acopiada.

Nombrar interinamente Profesor de Dibujo de la Inclusa y Colegio de la Paz, con la gratificación de 500 pesetas anuales, á D. Regino Páramo y López.

Pedida la palabra por el Sr. Chávarri, manifestó que en la mañana de hoy había tenido ocasión de observar que al administrar el Viático en el Hospital Provincial se hacía precediéndole el toque de campanilla en unos términos que no puede menos de afectar á los pobres enfermos que la oyen, predisponiendo su ánimo á la tristeza é influyendo sin género alguno de duda en el curso de sus dolencias; y propuso que en lo sucesivo se suprima esta ceremonia pública, ó por lo menos el toque de la campanilla, la cual, no sólo da conocimiento del acto á la sala donde se halla el enfermo á quien se administra el Viático, sino que también á los enfermos de las demás salas y al Establecimiento en general.

Enterada la Comisión, acordó que se de cuenta en su día á la Diputación provincial de la manifestación y propuesta del Sr. Chávarri.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Maximiano González.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hallándose vacantes en esta provincia los estancos que á continuación se expresan, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley de 10 de Julio y artículo 5.º del reglamento de 10 de Octubre de 1885, la Delegación de mi cargo advierte á los aspirantes, que deberán ser sargentos en activo servicio, con las condiciones que exige el art. 1.º de la ley, ó á falta de éstos viudas, hijas ó hermanas de los individuos muertos en campaña ó prestando servicios en puntos epidemizados de la Península ó Ultramar, eleven las solicitudes á S. M. la Reina Regente por conducto del Ministerio de la Guerra, acompañadas de los documentos justificativos de su derecho para la obtención de las expendedorías de tabacos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Madrid 8 de Noviembre de 1886.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Relación de los estancos vacantes en el casco de esta capital y subalternas de la provincia de Madrid.

CAPITAL

Estanco número 66.—Calle de Santa Isabel.

SUBALTERNA DE ARGANDA

Estanco del pueblo de Loeches.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

No habiéndose presentado á tomar posesión de sus cargos los Vocales asociados de la Junta municipal D. Felipe Castela, D. Manuel Lascurain, Sr. Marqués de Ciriñuela y del Puerto y D. Manuel Marqués, á pesar del llamamiento que se les ha dirigido por los periódicos oficiales por ignorarse sus domicilios, el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 3 del actual se ha servido acordar que se declaren las vacantes y que se proceda á cubrir las en la sesión ordinaria próxima, que tendrá lugar el día 10 del corriente, á las tres en punto de la tarde, en la forma prevenida por el art. 68 de la ley Municipal vigente.

Madrid 5 de Noviembre de 1886.—Rafael Salaya.

Madrid.

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez la construcción de un depósito de cadáveres en el Cementerio municipal del Este, bajo el tipo de 20.102 pesetas 98 céntimos por toda la obra.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.005 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 2.010 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Arquitectos de las obras del Cementerio municipal del Este, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1886, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Noviembre de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación para la construcción de un depósito de cadáveres en el Cementerio civil, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refirién-

dose á... tipo... con la cantidad en letra). Madrid... de... de 1886.

(Firma del proponente.)

Madrid.

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de 850 metros de tubería de hierro fundido con destino á la conducción de aguas por varias calles de la tercera zona del ensanche de esta Corte, bajo los tipos de 285 milésimas de peseta el kilogramo en los tubos rectos y 30 céntimos de peseta en las piezas especiales, sujetándose en las llaves, válvulas y ventosas á los precios corrientes para esta clase de aparatos.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 505 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 1.010 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Director de Fontanería-Alcantarillas, visada por el Ilmo. Sr. Delegado del ramo.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1886, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Noviembre de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal.

D..., enterado de las condiciones de esta subasta, se comprometo á realizar este servicio por el tipo de...

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital ha acordado en providencia de 30 de Octubre último, dictada en el expediente incoado por D. Pedro Nolasco y Doña Petra Herrero y Ferrer, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermano D. Julián Herrero y Ferrer, de 55 años y Capellán, á los herederos que resulten ser de Doña María Micaela Armisen, natural de Zaragoza, viuda y de 72 años, á fin de que en el término de 15 días se personen en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á hacer uno de los derechos que pudieran ostentar en el expediente de que va hecho referencia; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 2 de Noviembre de 1886.—V.º B.º= Pinazo.—El Escribano, Juan P. Pérez. 76

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se saca á pública subasta una finca denominada Fábrica de hules de Pallares, sita en el ensanche de esta Corte entre las antiguas veredas de Postas y de Zarzal, barrio de Chamberí, dentro del perímetro de las manzanas 130 y 121, que forman las calles de Bretón de los Herreros, Alonso Cano, Alenza y que

atraviesa la de Ponzano, que ocupa una superficie de 3.494 metros 69 decímetros cuadrados, y ha sido tasada en 98.752 pesetas 84 céntimos; y para su remate se ha señalado el día 4 de Diciembre próximo á las dos de la tarde en la sala audiencia de dicho Juzgado.

Se advierte á los licitadores que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos; previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como también que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de la finca de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 8 de Noviembre de 1886.—Dominguez.—El Escribano, Bonifacio Guillén. 74

PALACIO

En la villa de Madrid á 26 de Octubre de 1886. El Sr. D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma; habiendo visto los presentes autos, juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como actora, D. Antonio López Ugena, de 34 años, casado, Agente de negocios, y Doña Margarita Sánchez y Verga, de 41 años, viuda, dedicada á las labores de su casa, por sí y como madre de la menor Doña Agueda Esteban y Sánchez, todos de esta vecindad, representados por el Procurador D. Francisco Morales Sánchez y defendidos por el Letrado D. José María Llorente; y de la otra, como demandados, los que se crean con derecho á la memoria de misas que fundó Doña María Josefa de Luz, representados por los estrados del Juzgado, sobre que se declare cancelado dicho gravamen impuesto sobre la casa núm. 3 de Puerta Cerrada y sobre un censo reservativo que afecta á la casa número 16 de la calle del Colmillo de esta villa.

Fallo que debo declarar y declaro cancelado el gravamen impuesto por Doña María Josefa de Luz y al que se encuentran afectos la casa hoy solar, número 3 de Puerta Cerrada de esta Corte, y el censo reservativo redimible de 60.722 reales 9 maravedises, con réditos al 3 por 100 sobre la casa también en esta Corte y su calle del Colmillo, núm. 10 moderno; y luego que esta sentencia cause ejecutoria, librese al Registrador de la Propiedad el correspondiente mandamiento por duplicado para que la cancelación tenga lugar. Así, por ésta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se publicará en los periódicos BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—José R. Zapata.

Y para la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia en Madrid á 28 de Octubre de 1886.—El actuario, Ramón Martínez Aguilar. 71

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario que suscribe y dictada en autos ejecutivos seguidos á instancia de Doña Rosa Magro con D. Eugenio Martínez sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, cuyo acto tendrá lugar en este dicho Juzgado y en el de Cogolludo simultáneamente, el día 4 de Diciembre próximo, á la una en punto de su tarde, 18 fincas rústicas, sitas en los términos jurisdiccionales de Montarrón y Aleas, en la provincia de Guadalupe, consistentes en diferentes tierras, tasadas todas en la cantidad de 3.978 pesetas. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de ella.

Madrid 5 de Noviembre de 1886.—V.º B.º=R. Zapata.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado. 75

GETAFE

Dr. D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Antonio Viqueiras y Marín, hijo de Antonio y de Fuensanta, natural de Nonduermas, de 33 años de edad, de estado casado y de profesión jornalero, y cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, descolorido, moreno, cara ancha, pelo y ojos negros, muy abultados los pómulos, nariz y boca regulares, y viste sombrero negro de ala ancha, blusa azul cerrada, pantalón también azul de lienzo á rayas y alpargatas abiertas; para que en término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar una diligencia acordada para la ejecución de la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo y otros por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho José, conduciéndole en su caso á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 3 de Noviembre de 1886.—Juan Hidalgo.—P. S. M., Camilo García.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que no habiéndose obtenido resultado en las dos subastas celebradas para la enajenación de los solares en que estuvo edificado el cuartel de San Mateo en esta Corte, se anuncia al público una convocatoria de proposiciones particulares, que tendrán lugar bajo las mismas bases que rigieron en las mencionadas dos subastas el día 20 de Noviembre próximo, á las tres de su tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto, todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde, los pliegos de condiciones facultativas y legales donde constan los precios límites, planos y demás referente á esta subasta; debiendo tenerse presente que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, y han de estar redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 31 de Octubre de 1886.—Justo Barbero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones y planos para la venta en subasta pública del solar en que estuvo construido el cuartel de San Mateo en esta Corte, se comprometo á adquirir (el total del terreno ó las parcelas que sean), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que sirven de base á esta subasta, prescripciones del reglamento provisional de contratación para los servicios del ramo de Guerra y demás disposiciones vigentes, por la suma de... pesetas (si es por el total del terreno, y si es por parcelas, por la suma de tantas pesetas la parcela tal), acompañando á esta proposición, extendida en papel del sello 11.º, carta de pago de la Caja general de Depósitos de tal cantidad.

(Fecha y firma del proponente.)